

DILIGENCIA: En virtud de resolución de esta Jefatura Provincial de fecha 20 de Abril de 2001, y como consecuencia de la solicitud formulada por D. JOSÉ IGLESIAS FERREIRO (Exento N° 2.509/00), y a la vista de la documentación aportada por el solicitante, se procede a modificar las Bases Definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de SAN SALVADOR (MEIS- PONTEVEDRA), en el sentido de segregar de la parcela N° 194 del Polígono 13, propiedad de D. RAMÓN IGLESIAS RIVEIRO (Propietario N° 482), una superficie de 342 m², constituyendo dicho terreno la parcela N° 194-2 cuyo dominio se reserva en concepto de bien privativo a favor de D. JOSÉ RAMÓN IGLESIAS FERREIRO (Propietario N° 481); la parcela matriz para a disponer de una extensión superficial de 2.178 m² constituyendo la parcela N° 194-1, que permanece en el Boleín de Propiedad de D. RAMÓN IGLESIAS RIVEIRO, hallándose gravada la parcela N° 194-2, incorporada al Boleín del propietario N° 481, con un derecho de usufructo universal y vitalicio a favor de D. RAMÓN IGLESIAS RIVEIRO y su esposa Dª ENEDINA FERREIRO, en virtud del documento notarial de donación aportado por el solicitante, y de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

PONTEVEDRA, a 4 de Julio de 2001.

EL JEFE DEL SERVICIO,



DILIGENCIA: Como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Ramón Iglesias Ferreiro (Expediente N° 1.978/03), y a tenor de lo que dispone el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a subsanar el error detectado en las Bases Definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de SAN SALVADOR (MEIS- PONTEVEDRA), en los siguientes términos:

- 1º.- Dar de baja en el Boleín de Propiedad de "DESCONOCIDOS" (Propietario número 1.300) la parcela número 198 del Polígono 13, de una extensión superficial de 109 m² de Era.
- 2º.- Proceder al reconocimiento de dominio de la parcela número 198 del Polígono 13 a favor de D. JOSÉ RAMÓN IGLESIAS FERREIRO (Propietario número 481), en concepto de bien privativo.
- 3º.- Subsanar el error de levantamiento topográfico aparejado en planos, de forma que la parcela número 198 se incorpore al pedrío abundante número 194-2 de D. JOSÉ RAMÓN IGLESIAS FERREIRO, de forma que este último pase a constar en su Boleín de Propiedad con una superficie total de 451 m² de Era. Como consecuencia de las rectificaciones operadas la parcela número 198 del Polígono 13 desaparece en plano.

De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

PONTEVEDRA, a 31 de Marzo de 2005.

EL JEFE DEL SERVICIO,

